



**Resolución Rectoral N° 0262-2023-UNAP**  
**Iquitos, 23 de marzo de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 007-2023-FRMIR/DGA-UNAP de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, a través del cual solicita se designe al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad y Confianza Digital, en marco al proceso de implementación de la recomendación del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22003-2022-CG/DEN-AOP "Plan de Gobierno Digital y/o Iniciativas";

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1446, que declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en esa misma línea mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de la Presidencia del Consejo de Ministros y mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueban las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y dispone modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en el sentido que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga su veces;
- El/la oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, asimismo la modificación referida en el párrafo precedente dispone que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, es considerado como el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, siendo responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital, en conformidad con la política de Transformación Digital; asimismo, comunicar la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;



### Resolución Rectoral N° 0262-2023-UNAP

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGD, de la Presidencia del Consejo de Ministros, se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, que en su literal i) del numeral V, señala que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, además, cuenta con una visión holista y sistemática de las demandas de la ciudadanía y necesidades de información, con miras a dirigir la provisión de servicios digitales de valor para la entidad, de igual manera, ejerce un liderazgo participativo orientado a la toma de decisiones, al cumplimiento de indicadores y al logro de resultados, demuestra integridad y un alto compromiso con la institución y el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificada con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, modifica su artículo 9° en los siguientes términos: *Líder de Gobierno Digital "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad (...)"*;

Que, la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, emitida por el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el literal e) del numeral II señala que el *Oficial de Seguridad y Confianza Digital, es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital, transformación digital y gobierno digital*; su designación puede ser realizada a un funcionario y servidor público, y es designada por el Titular de la entidad, como lo señala el numeral III de la referida Guía;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, informa al rector, que de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y dando cumplimiento a la recomendación del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22003-2022-CG/DEN-AOP "Plan de Gobierno Digital y/o Iniciativas", solicita y recomienda se designe a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Líder de Gobierno Digital y a don Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, asignado a la Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quienes cumplen con el perfil establecido en la guía; debiendo posteriormente conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital en la Entidad, acorde con las normas vigentes;

Que, por los argumentos expuestos, es indispensable y de necesidad institucional implementar los mecanismos y disposiciones de la normatividad con la finalidad de cumplir con la misión y visión institucional que permite los mecanismos de gobernanza y transformación digital en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), acorde con la normatividad, lineamientos y guía señalados para tal fin, con la designación del Líder de Gobierno Digital y del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, respectivamente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria probado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0262-2023-UNAP

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Designar a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto como **Líder de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, quién tendrá entre otras responsabilidades, ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad, coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del gobierno digital en la entidad, así como participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Designar a don **Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz**, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, asignado a la Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, quién tendrá entre otras responsabilidades, coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad Informática (SGSI) en la entidad, atendiendo a las normas en materia de seguridad digital, confianza digital, transformación digital y gobierno digital, así como participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir la presente resolución rectoral a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL